

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 1 de 12

RADICADO: 20260000215

FECHA: 15/01/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden municipal, que conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad, aprobó el Plan Estratégico 2024 - 2027, el cual busca definir con claridad el camino estratégico que guiará las acciones de la organización hacia el cumplimiento de su misión y visión para los próximos años. Dicho documento integra no sólo las estrategias y proyectos clave para alcanzar las metas trazadas, sino que también evidencia el compromiso de la ESU con el desarrollo de Medellín como un territorio inteligente y sostenible.

Así las cosas, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentran los siguientes:

- Expandir las operaciones en el mercado nacional e internacional tanto en el sector público como privado para fortalecer la estabilidad financiera a través de una gestión eficiente.
- Contribuir al desarrollo de Medellín como una ciudad inteligente mediante el liderazgo en proyectos estratégicos.
- Diversificar y mejorar el portafolio de productos y servicios para satisfacer necesidades de clientes públicos y privados en los mercados nacional e internacional.
- Implementar un modelo integral de gobernanza de datos que asegure la calidad, seguridad y accesibilidad de la información.
- Mejorar la eficiencia y calidad de los procesos organizacionales a través de la innovación y la mejora continua.
- Diseñar soluciones innovadoras y sostenibles en las operaciones de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 2 de 12

- Desarrollar proyectos innovadores que promuevan el bienestar y la satisfacción de los clientes internos y externos, cumpliendo con la normatividad vigente.

Lo anterior, se encuentra conectado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son la guía para la ejecución de proyectos que apoyen el desarrollo de ciudades sostenibles y resilientes, tales como:

- **ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura:** La misión y visión de la ESU, destacan la innovación tecnológica, el análisis de datos y el desarrollo de soluciones estratégicas que fortalecen la infraestructura urbana y la conectividad.
- **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:** El enfoque principal de la ESU está en el desarrollo de ciudades inteligentes, priorizando la seguridad, movilidad y sostenibilidad.
- **ODS 13: Acción por el Clima:** La ESU contribuye mediante la implementación de soluciones urbanas sostenibles y tecnologías que reducen el impacto ambiental, fortaleciendo la resiliencia climática en Medellín. Sus proyectos en seguridad, movilidad e infraestructura tecnológica incluyen prácticas innovadoras para mitigar el cambio climático y promover la sostenibilidad en los entornos urbanos.
- **ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** La ESU contribuye a la seguridad urbana y al fortalecimiento de las instituciones públicas mediante la implementación de tecnologías que mejoran el control, la transparencia y la seguridad ciudadana, apoyando la construcción de entornos pacíficos y confiables.

En la actualidad entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaria de Movilidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se celebró Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025, cuyo objeto es: *“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA INTELIGENTE DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA CIUDADANÍA.”*; Contrato que está enmarcado bajo dos criterios esenciales: una etapa preoperativa cuya duración será desde el 6 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, que obliga a la Empresa de seguridad y soluciones Urbanas – ESU a entregar un “Diagnóstico, dimensionamiento y planificación.”; y una etapa operativa: desde el 1° de enero de 2026 hasta la fecha de terminación del contrato, que lo obliga a “garantizar la continuidad de los procesos y subprocesos críticos para la ininterrupción en la prestación de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, que deben estar a disposición de usuarios y/o beneficiarios a partir del

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 3 de 12

1° de enero de 2026”.

En coherencia con lo descrito, y teniendo en cuenta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente, se requiere contratar un equipo para el apoyo a los proyectos estratégicos, que le permita a la Entidad consolidar su liderazgo en soluciones urbanas inteligentes, garantizando resultados medibles y el fortalecimiento continuo de la confianza entre sus clientes, abordando desafíos urbanos complejos mediante soluciones tecnológicas.

Para este fin, se requiere la contratación de un profesional en ingeniería financiera o afines, con especialización y experiencia acreditable de mínimo Cinco (5) años, para que apoye la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025.

2. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales en ingeniería financiera para apoyar la coordinación y estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes requeridas para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025 celebrado con la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

El contratista brindará apoyo especializado desde el perfil de ingeniería financiera, orientado a la revisión, actualización y fortalecimiento del Modelo de Operación del Convenio, incluyendo el análisis y ajuste de procesos, subprocesos y diagramas de flujo, garantizando su coherencia con el alcance, las obligaciones contractuales y los anexos técnicos del Convenio Interadministrativo.

Así mismo, realizará la revisión, análisis y formulación de recomendaciones para la actualización del Modelo de Estimación y Distribución, incorporando variables financieras, operativas y de sostenibilidad asociadas a la operación del SIMM, con el fin de fortalecer la toma de decisiones y la viabilidad financiera del proyecto.

Dentro del alcance se incluye la participación en la estructuración financiera del rediseño de procesos de los servicios ofertados por la ESU, integrando criterios de

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 4 de 12

transparencia, sostenibilidad económica y enfoque en el ciudadano, en el marco de soluciones urbanas inteligentes.

También participará en la elaboración, seguimiento y actualización de planes de trabajo, en articulación con los profesionales de las diferentes áreas, definiendo cronogramas y responsables asociados a los procesos y subprocesos del proyecto SIMM.

De igual manera, prestará apoyo en la validación financiera y técnica del estado de los activos vinculados al proyecto SIMM, aportando análisis que faciliten la toma de decisiones relacionadas con su uso, sostenibilidad, optimización y proyección.

El alcance comprende también el apoyo técnico y conceptual en la formulación, ajuste y evaluación financiera de proyectos e iniciativas directamente relacionados con el objeto contractual y con el plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes.

Adicionalmente, apoyará la supervisión financiera y contractual de los contratos suscritos con aliados y terceros, verificando el cumplimiento de las obligaciones económicas, la correcta aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), la vigencia y suficiencia de garantías y pólizas, y recomendando acciones preventivas o correctivas orientadas a la mitigación de riesgos y a la protección de los intereses de la ESU y del proyecto SIMM.

Como parte integral del servicio, elaborará informes financieros, técnicos y de gestión, así como presentaciones y documentos de soporte que sean requeridos por la contratante o por la supervisión del contrato para el seguimiento y la toma de decisiones asociadas al Convenio.

Igualmente, atenderá de manera oportuna, técnica y fundamentada los requerimientos de información y las solicitudes formuladas por la supervisión del contrato o por la contratante, siempre que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual.

Finalmente garantizará una gestión documental organizada, actualizada y verificable, así como una comunicación permanente, fluida y proactiva con la contratante, informando oportunamente sobre avances, riesgos, alertas y aspectos relevantes para la adecuada ejecución del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 5 de 12

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$70.218.454) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No. 6 del 9 de enero de 2026 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personal naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 23502080000015-1 CPC 83117 y centro de costos No. 50201.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaria de Movilidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se celebró convenio interadministrativo de colaboración No. 4600106166 de 2025, cuyo objeto es: *“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA INTELIGENTE DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA CIUDADANÍA”*; con valor indeterminado y un plazo de duración de 15 años.

Que la duración del contrato está enmarcada bajo dos criterios esenciales: una etapa preoperativa cuya duración será desde el inicio en la plataforma SECOP II,

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 6 de 12

hasta el 31 de diciembre de 2025; y una etapa operativa: desde el 1° de enero de 2026 hasta la fecha de terminación del contrato.

Que en la etapa operativa se requiere que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, garantice la continuidad de los procesos y subprocesos críticos para la ininterrupción en la prestación de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, que deben estar a disposición de usuarios y/o beneficiarios a partir del 1° de enero de 2026 inclusive, según lo enunciado en el Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025, a cargo de la Secretaría de Movilidad de Medellín para cumplir con su misionalidad, de acuerdo con el objeto y las funciones asignadas en el marco de la actual estructura administrativa del Distrito Especial de Medellín, en congruencia con las prescripciones legales que la obligan y de conformidad con el Modelo de Operación que se construirá entre las partes.

Que de acuerdo con el literal a) de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo en mención, los asociados deberán colaborar para garantizar la continuidad, a partir del 1° de enero de 2026, de los siguientes procesos y subprocesos críticos para la prestación ininterrumpida de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía:

- **Gestión integral de los servicios de operación:**
Compromisos de carácter general del convenio.
- **Gestión de bienes muebles y espacios físicos:**
Administración de espacios físicos.
Gestión de los servicios de aseo y vigilancia.
- **Gestión integral de plataformas, dispositivos y arquitectura tecnológica:**
Infraestructura tecnológica de soporte para la gestión de trámites y servicios, gestión de contacto, gestión contravencional de tránsito y sancionatorio de transporte, gestión del debido cobrar, archivo y correspondencia.
Infraestructura tecnológica de soporte para la gestión logística y operativa para la atención de siniestros de tránsito.
- **Gestión de trámites y servicios de tránsito, transporte, arrastre, custodia y disposición de vehículos:**
Sistema Integrado de Gestión de Tránsito y Transporte.
Gestión y procesamiento de trámites.
Gestión de comparendos, Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), procedimientos sancionatorios de tránsito e Informes Únicos de Infracciones al Transporte (IUIT).

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 7 de 12

Gestión administrativa de arrastre, custodia y entrega de vehículos inmovilizados.
 Gestión y administración de los Sistemas Automáticos y Semiautomáticos para la
 Detección de presuntas infracciones al tránsito (SAST).
 Gestión de la página Web (Movilidad en Línea).

- **Gestión de contacto y debida notificación:**

Gestión de contacto y Unidad de Notificación.
 Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

- **Gestión contravencional de tránsito y sancionatorio de transporte:**

Gestión contravencional de tránsito y sancionatorio de transporte.
 Interoperabilidad del proceso contravencional y sancionatorio de transporte.

- **Gestión del debido cobrar:**

Gestión de cobro persuasivo y cobro coactivo.
 Gestión de acuerdos de pago.
 Gestión de pagos.

- **Gestión de archivo y correspondencia:**

Gestión de archivo físico y expediente digital.

- **Gestión logística y operativa para la atención de siniestros de tránsito:**

Sistema integrado para la gestión logística y atención de siniestros de tránsito.
 Gestión del Centro Logístico (CL).
 Gestión del Centro de Control de Tránsito (CCT).
 Dispositivos electrónicos para la operación de aplicaciones móviles.
 Radios de comunicación.
 Automatic Vehicle Localization (AVL).

- **Gestión de marketing digital y comunicaciones:**

Gestión de redes sociales.

Que luego de asegurar la continuidad en la operación de los procesos y subprocesos críticos identificados previamente, con los cuales se garantiza la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía a partir del 1° de enero de 2026, los asociados podrán acordar la implementación de los siguientes procesos y subprocesos adicionales y/o complementarios para la mejora de la gestión de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, los cuales serán documentados en el Manual de Operación que se construirá entre las partes:

- **Gestión de bienes muebles y espacios físicos:**

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 8 de 12

Gestión del mobiliario y elementos ofimáticos.

Gestión de instalaciones físicas.

- **Gestión integral de plataformas, dispositivos y arquitectura tecnológica:**

Infraestructura tecnológica de soporte para la operación del Sistema Inteligente Local para la Infraestructura, Tránsito y Transporte (SILIT).

- **Gestión de trámites y servicios de tránsito, transporte, arrastre, custodia y disposición de vehículos:**

Gestión del proceso depuración de patios, desintegración física y enajenación de vehículos inmovilizados abandonados.

- **Gestión logística y operativa para la atención de siniestros de tránsito:**

Cámaras corporales (bodycam).

Alcohosensores.

Sistemas aéreos no tripulados (drones).

Gestión logística de arrastre, custodia y entrega de vehículos inmovilizados.

- **Sistema Inteligente Local para la Infraestructura, Tránsito y Transporte - SILIT:**

Control de semaforización en tiempo real.

Gestión de la operación del Sistema Inteligente Local para la Infraestructura, Tránsito y Transporte (SILIT).

Sistema Integrado para la Gestión del Transporte Público.

Sistema de Gestión y Control de Flota del Transporte Público y Centro de Control para la Gestión y Control de Flota (CCGCF).

Gestión del Sistema de Información al Usuario del Transporte Público y Colectivo.

Con todo lo señalado en este punto, la ESU cumplirá de manera adecuada el objetivo de evitar imperativamente la interrupción de los procesos y subprocesos críticos para la continuidad en la prestación de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, que deben estar a disposición de usuarios y/o beneficiarios a partir del 1° de enero de 2026, inclusive; así como de aquellos procesos y subprocesos adicionales y/o complementarios para la mejora de la gestión de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, que sean acordados entre las partes

De otro lado, se tiene que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la contratación del perfil descrito previamente, para que a través de actividades calificadas desde el presente perfil profesional, se lleve a cabo la operación de las acciones del área, específicamente las relacionadas con la gestión y desarrollo de entregables a

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 9 de 12

desarrollar en la etapa operativa del Convenio Interadministrativo celebrado con la Secretaría de Movilidad, así como el apoyo a la supervisión de los contratos celebrados con los aliados y terceros que operarán el convenio.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgo

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 10 de 12

- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar, desde el perfil de ingeniería financiera, la revisión, actualización y fortalecimiento del Modelo de Operación del Convenio, incluyendo procesos, subprocesos y diagramas de flujo, asegurando su coherencia con el alcance, obligaciones y anexos técnicos del Convenio Interadministrativo.
- Revisar, analizar y recomendar la actualización del Modelo de Estimación y Distribución, incorporando variables financieras, operativas y de sostenibilidad asociadas a la operación del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín – SIMM.
- Coadyuvar en la estructuración financiera del rediseño de procesos de los servicios ofertados por la ESU, incorporando criterios de eficiencia, transparencia, sostenibilidad económica y orientación al ciudadano, en el marco de soluciones urbanas inteligentes.
- Participar en la elaboración y seguimiento de planes de trabajo, en articulación con los profesionales de cada área, incluyendo cronogramas, hitos y responsables de los procesos y subprocesos del proyecto SIMM.
- Apoyar la validación financiera y técnica del estado de los activos asociados al proyecto SIMM, aportando análisis para la toma de decisiones sobre su uso, sostenibilidad y proyección.
- Proveer apoyo técnico y conceptual en la formulación, ajuste y evaluación financiera de proyectos o iniciativas directamente relacionadas con el objeto del contrato y el plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes.
- Apoyar la supervisión financiera y contractual de los contratos con aliados y terceros, verificando el cumplimiento de obligaciones económicas, aplicación de ANS, vigencia de garantías y pólizas, y recomendando medidas correctivas para mitigar riesgos y proteger los intereses de la ESU y del proyecto SIMM.
- Elaborar informes financieros, técnicos y de gestión, así como presentaciones y documentos de soporte requeridos por la contratante o la supervisión del contrato para la toma de decisiones y el seguimiento del Convenio.
- Atender de manera oportuna y técnica los requerimientos de información y

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 11 de 12

solicitudes formuladas por la supervisión del contrato o la contratante, siempre que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual.

- Mantener una gestión documental organizada y actualizada, así como una comunicación permanente, fluida y proactiva con la contratante, informando avances, riesgos y aspectos relevantes para la adecuada ejecución del servicio.

11.1.3 FORMA DE PAGO:

La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$10.802.839) INCLUIDO IVA, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

El valor del contrato es por la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$70.218.454) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

11.1.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de subgerente de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 12 de 12

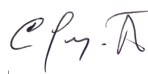
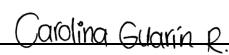
11.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			